



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00372-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, con contestación de demanda presentada dentro del término por las llamadas a juicio; Se informa que obra manifestación de desistimiento de la totalidad de las pretensiones dirigidas en contra del señor DELBERTO DAZA, presentada por el apoderado de la parte actora quien cuenta con la facultad para desistir. Finalmente, que venció en silencio el término para la reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que las llamadas a juicio EDIFICIO CASTILLO DE FEDERMAN – PH, MARIA DEL PILAR MALAVER CHAVEZ, NATALIE GALINDO MALAVER, JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARRANZA, CARLOS ENRIQUE GALINDO MALAVER, NELSON ENRIQUE URREGO MALDONADO, BLANCA ISABEL MALDONADO DE URREGO, LUIS HERNANDO JAVIER GARCIA LAVERDE, PAULINA SANABRIA GUEVARA, CARLOS ALBERTO CAGUEÑAS VIZCAINO, YOLANDA MARIA ACOSTA DE FONSECA, EMILIA ARGUELLO DE ALMARIO, LEONOR CUERVO DE ROJAS, MARIA LOURDES MURCIA GARCIA, SEBASTIAN FELIPE OSPINA VILLAMIZAR se notificaron de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y el artículo 41 del CPTSS, contestando la demanda dentro del término de ley. En consecuencia, el Despacho resuelve:

PRIMERO: Por cumplir con los requisitos de Ley, **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de la totalidad de las pretensiones frente al accionado DELBERTO DAZA.

SEGUNDO: RECONOCER y TENER a la abogada LINA MARIA MUÑOZ MORENO, identificada con C.C. 43635719 de Medellín y TP 111.123, como apoderada de EDIFICIO CASTILLO DE FEDERMAN – PH, para que lo represente en los términos y para los fines del mandato y la sustitución acreditados.

TERCERO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de **EDIFICIO CASTILLO DE FEDERMAN – PH**.

CUARTO: RECONOCER y TENER al abogado RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.031.127.069 de Bogotá y T.P No 299.607, como apoderado de MARIA DEL PILAR MALAVER CHAVEZ, NATALIE GALINDO MALAVER, JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARRANZA, CARLOS ENRIQUE GALINDO MALAVER, NELSON ENRIQUE URREGO MALDONADO, BLANCA ISABEL MALDONADO DE URREGO, LUIS HERNANDO JAVIER GARCIA LAVERDE, PAULINA SANABRIA GUEVARA, CARLOS ALBERTO CAGUEÑAS VIZCAINO, YOLANDA MARIA ACOSTA DE FONSECA, EMILIA ARGUELLO DE ALMARIO, LEONOR CUERVO DE ROJAS, MARIA LOURDES MURCIA GARCIA, SEBASTIAN FELIPE OSPINA VILLAMIZAR, para que los represente en los términos y para los fines del mandato acreditado.



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

QUINTO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **MARIA DEL PILAR MALAVER CHAVEZ, NATALIE GALINDO MALAVER, JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARRANZA, CARLOS ENRIQUE GALINDO MALAVER, NELSON ENRIQUE URREGO MALDONADO, BLANCA ISABEL MALDONADO DE URREGO, LUIS HERNANDO JAVIER GARCIA LAVERDE, PAULINA SANABRIA GUEVARA, CARLOS ALBERTO CAGUEÑAS VIZCAINO, YOLANDA MARIA ACOSTA DE FONSECA, EMILIA ARGUELLO DE ALMARIO, LEONOR CUERVO DE ROJAS, MARIA LOURDES MURCIA GARCIA, SEBASTIAN FELIPE OSPINA VILLAMIZAR.**

SEXTO: Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **10:00 AM DEL 04 DE MARZO DE 2022**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 021 Hoy 24 de febrero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

ospp

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993172ebac5327dfa8d72b988ca0a2262988225755cccb60542e5bc75a182794**
Documento generado en 23/02/2022 09:08:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>